

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL ARZOBISPADO

DE TOLEDO.

Causas ajenas á la voluntad de los señores Administrador económico de la Diócesis y Habilitado de las clases eclesiásticas que cobran sus haberes por la Tesorería de Madrid, han impedido se formen las relaciones del mes de Enero correspondientes á los partícipes de la misma provincia con la debida anticipación; pero nos consta que el miércoles último se ha entregado ya la documentación necesaria en la Contaduría de Hacienda pública; siendo de esperar por esta razón que muy en breve pueda anunciarse el pago de dicha mensualidad.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real decreto.

Tomando en consideración lo que de acuerdo con mi Consejo de ministros me ha espuesto el de la Gobernación, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El franqueo previo por medio de sellos de toda la correspondencia pública será obligatorio en la Península é Islas adyacentes desde 1.º de julio próximo venidero, y en las po-

sesiones de Ultramar desde 1.º de enero del año de 1857.

Art. 2.º No circularán las cartas que desde aquella fecha se echaren al Correo sin sellos de franqueo; pero la administración en que nazcan, las anunciará al público por medio de listas de avisos en la GACETA y periódicos oficiales, avisando á los interesados por medio de cartas impresas cuando supiere su paradero.

Art. 3.º La venta de sellos se entenderá de oficio á todos los puestos donde se espanda tabaco ó sal, incluso los que se hallan establecidos en despoblado; á todas las dependencias del ramo de Correos, administraciones, estafetas y carterías, y en general á toda persona que quiera encargarse de su venta. El premio de esta podrá llegar desde el día 1.º de julio hasta el 6 por 100; siendo menor en las grandes poblaciones, y aumentándolo en las de corto vecindario en los términos siguientes: á los administradores de partido 1 por 100 como distribuidores, y 3 por 100 de lo que espendan. A los espendedores 2 por 100 en Madrid; 3 por 100 en las capitales de provincia; 4 por 100 en las cabezas de partido, y 5 por 100 en los pueblos

subalternos de partido y demás espendurías.

A los particulares que compren para su uso mas de un pliego de sellos en la tercena de la capital de provincia, se les abonará el mismo tanto por 400 que á los espendedores respectivos.

Art. 4.º Cuando falten los sellos en los puntos designados, el remitente de la carta se presentará al alcalde del pueblo, ó á quien haga sus veces, y en su defecto al secretario del Ayuntamiento, que escribirá y firmará al dorso: No hay sellos. En la fecha se pondrá el pueblo y la provincia á que pertenece. La carta así endosada circulará franca; y el espendedor pagará dos tantos del valor del franqueo. Cuando fuere la falta de los administradores de provincia ó de partido, pagarán estos cuatro tantos del valor del franqueo.

Art. 5.º Desde el referido dia 4.º de julio se establece y empezará á usarse el timbre de los periódicos á razon de 30 reales la arroba de papel, y el periódico timbrado podrá circular franco por todas las vías del correo. El que carezca de este requisito quedará sin circulacion.

Art. 6.º Las entregas de obras impresas se franquearán como hasta aquí, á razon de 40 rs. arroba, pagando precisamente su importe en sellos de correos y no en metálico.

Art. 7.º Cuando el número de pliegos que haya de timbrarse no esceda de mil por arroba, cobrará la administracion por ello el precio de 30 rs. vn. De mil uno á dos mil pliegos en arroba se cobrarán 4 rs. mas de los 30; y siempre los mismos 4 rs. de aumento por razon de gastos en cada millar de pliegos, aunque no se complete.

Art. 8.º Se establece el timbre en

Madrid y en las capitales de provincia, en las administraciones de Hacienda pública. En estas oficinas se presentará el papel para su estampacion y pago. El Gobierno establecerá en otras poblaciones la administracion de timbre cuando la esperiencia acredite su necesidad. El sello para la estampacion será del tamaño de medio duro; en el centro las armas de España, y alrededor una leyenda que diga: *Timbre, 30 reales arroba.*

Art. 9.º El timbre se estampará en un ángulo del papel, y las empresas procurarán que quede visible despues de cerrado el periódico cuando se presente en el Correo.

Art. 10. Los ministros de Hacienda y de Gobernacion quedan encargados de la ejecucion del presente decreto en la parte que respectivamente les corresponde, y cuidarán de espedir al efecto las oportunas instrucciones.

Dado en Palacio á 15 de febrero de 1856.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, Patriocio de la Escosura.

Subsecretaria.—Negociado segundo.—Circular.

Ha llegado á noticia del Gobierno de S. M. que en algunas provincias de la Monarquía se cree que para conseguir una resolucion favorable en asuntos que afectan al interés particular de corporacion ó de localidad, es indispensable hacer sacrificios pecuniarios. Semejante preocupacion, que ofende la indisputable moralidad del empleado, y la severa imparcialidad que preside en todos los actos de las oficinas del Estado, tiene su origen en la criminal industria de al-

gunas personas que, fingiéndose influyentes cerca de los altos funcionarios públicos, prometen á los pueblos y á los particulares el pronto y favorable despacho de sus reclamaciones, estén ó no basadas en principio de estricta justicia, con tal que los esponentes se hallen dispuestos á recompensarles con cantidades que suponen entregadas á los empleados, y que ellos solo reciben, estafándolas á los que se dejan fascinar por la inmoralidad y cinismo de los que se titulan agentes de negocios con mengua del prestigio de la Administracion y del buen nombre de los sugetos que legalmente se dedican á esta profesion.

Celoso el Gobierno de su propia reputacion, y en la obligacion de defender la de todas las dependencias del Estado, ha resuelto cortar de raiz un mal de inmensa trascendencia, ya por las proposiciones que ha tomado, puesto que ha sido objeto de sentidas quejas y de escitaciones en el seno mismo de la Representacion nacional.

En su consecuencia, y haciéndose precisa la adopcion de una medida enérgica que evite de una vez y para siempre los abusos indicados, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar prevenga á V. S., que en lo sucesivo no se dé curso en este Ministerio á instancia alguna que no venga por conducto regular, ni se atiendan ninguna reclamacion que para activar el despacho de los espedientes se le dirija en otra forma que la señalada en las leyes.

Es asimismo la voluntad de S. M. que al publicar esta disposicion en el *Boletin oficial* de esa provincia, procure V. S. desvanecer toda prevencion que exista en el indicado sentido, inculcando en el ánimo de los pueblos, corporaciones y particulares, la idea de que las depen-

dencias todas del Estado despachan los asuntos por deber y obligacion, ajustando sus resoluciones á las prescripciones de la ley, y sin que el sórdido interés influya jamás en los trámites y ultimacion de los negocios sujetos á su decision y conocimiento.

Por último, S. M. desea tambien que V. S., por cuantos medios le sugiera su reconocido celo en pro del servicio, haga entender á esos habitantes la conveniencia de que denuncien al Gobierno de S. M. cualquier hecho de esta naturaleza, á fin de imponer el correctivo oportuno á quien corresponda; debiendo V. S. por su parte procurar que se castigue con arreglo á las leyes á cuantos resulten culpables de este delito.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1856.—Escosura.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Illmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la necesidad que existe de que las obligaciones eclesiásticas se satisfagan con toda la puntualidad posible, y en los términos prevenidos en la Real orden de 10 de Diciembre del año último. Y deseando S. M. que desaparezca el atraso que se advierte en el pago de dichas obligaciones, se ha dignado mandar encargue á V. I., como de su Real orden lo ejecuto, dé las órdenes convenientes á los Gobernadores de las provincias del Reino para que atiendan á ellas con la preferencia debida, ya

con los fondos que existan en las Tesorerías, procedentes de las contribuciones y rentas públicas, ya como está mandado, aplicando al pago del Clero y demás obligaciones eclesiásticas los productos en renta hasta fin de Diciembre último de los bienes del mismo de que ha vuelto á incautarse el Estado; en la inteligencia de que de las cantidades que se entreguen debe deducirse el importe del descuento gradual correspondiente á las asignaciones de todo el año próximo pasado que están sujetas al mismo.—Al propio tiempo S. M. se ha servido autorizar á esa Direccion general para resolver cuantas dudas puedan ocurrirse en el desempeño de este servicio, elevando sin embargo á este Ministerio aquellas que por su importancia no crea de sus atribuciones aclarar.—De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1856.—Santa Cruz.—Sr. Director general del Tesoro público.

De *La Cruz*, revista religiosa que se publica en Sevilla, tomamos el siguiente artículo:

EL TRIUNFO DE LA SANTA CRUZ.

No es esta la vez primera, que hemos dedicado nuestras tareas á investigar y á examinar al mismo tiempo, el origen y espíritu de las solemnidades eclesiásticas. Son en nuestro concepto de tal importancia las consecuencias que se infieren de esa clase de estudios, que juzgamos que nada puede ser mas conveniente en nuestra época que patentizar esas deducciones, para con ellas ver de contener el mortífero cáncer de la indiferencia religiosa que diariamente causa infinitos

estragos. Asi es que al aproximarse la festividad propiamente española, con cuyo nombre encabezamos este artículo, experimentamos un impulso irresistible por darla á conocer en toda su estension, y con la dignidad que se merece.

La circunstancia de ser la Santa Cruz el misterioso signo del cual procede nuestra redencion; y la coincidencia especial de que bajo tan inmaculada enseñanza consagramos en esta revista los resultados de nuestras meditaciones religiosas, fueron á no dudarlo el poderoso móvil que nos decidió á acometer una empresa superior á nuestras fuerzas. Pero ¿cómo acallar la fuerte agitacion que nos conducia á pagar un justo tributo á las glorias de esa bandera sagrada que ha conseguido victorias cual ninguna otra? Solo imaginarlo nos parecia ingratitude y desamor, siendo ambas cosas origen de privar á nuestros lectores de un seguro medio de adorar con encendida fé y acendrado amor el estandarte glorioso del cristianismo.

Siguiendo en esos sentimientos llamó nuestra atencion desde luego, que el carácter divino de la Santa Cruz se comprendia con la mas ligera observacion. El origen de tan triunfante lábaro no es del día de ayer; porque se remonta al principio del mundo y á la creacion del hombre mismo. Su influjo no es limitado; estendiéndose como la historia lo demuestra, por todas las edades y tiempos con igual poder y dominio. Su duracion en fin no es dado fijarla; por cuanto llegará al último día de los siglos en que aparecerá esplendorosa y refulgente, y será la señal de los trofeos y victorias de nuestro Salvador. Remota antigüedad, fuerza superior á todo lo conocido, y triunfos sin término; hé aquí ya las señales distintivas que anunciamos, y cuyo desenvolvimiento convencerá hasta al mas indiferente de todo lo que se le debe á la Santa Cruz.

Si nos propusiésemos establecer su antigüedad, circunscribiéndonos á los primeros tiempos del mundo, seria cosa sumamente sencilla el obtenerlo. Ya en el Paraiso se plantó por Dios un árbol

de la vida, que figuraba simbólicamente otro que habia de dar una vida mas y mas abundante, que la que emanaria de aquel primitivo. Poco despues de la plaga de las tinieblas, que afligió á todo el Egipto, se señalaron las casas israelitas, con un signo por el que se preservarían sus primogénitos de la muerte, indicándose asi que pasada la oscuridad del gentilismo, otra señal misteriosa salvaria á una primogenitura hasta entonces abyecta; y de la que procederían nuevos hijos de Dios. Mas adelante en las aguas del desierto de Mara, el caudillo Moisés arrojó un madero que las endulzara y con esto profetizó otro madero único en su especie para purificar las aguas de las tribulaciones de la vida.

Por último, una vara que el sacerdote Aaron coloca en el santuario de la antigua ley y que florece para convencer la verdad de su Pontificado, contra los Levitas usurpadores, designa sin disputa aquella vara en la que habia de sellarse con la muerte del Redentor, el nuevo y perfecto sacerdocio, segun el órden de Melquisedec.

Figuras tan alegóricas y terminantes, prueban palpablemente lo que asegurábamos; pero mucho mas lo demostrará otro suceso de la historia hebráica, y en el que pensamos detenernos por su importancia. Hablamos del contagio de las serpientes, acaecido á los cuarenta años despues que salió el pueblo de Israel del dominio de Faraon.

No bien se habia apaciguado con un terrible escarmiento la sedicion de los turbulentos Levitas, Coré, Datan y Abiron, cuando el pueblo de Dios, siempre indócil y descontento, ofreció á Moisés nuevos disgustos con disturbios, y repetidas exigencias. El Señor quiso entonces demostrar clara y evidentemente la divina mision de aquel caudillo, enviando un azote cruel, como lo fué la peste que se difundió en el campo hebreo por medio de las fatales mordeduras de unos áspides venenosos é inflamados, que diezimaban á los hijos de Israel.

¡Qué horror no causa todavia contemplar en nuestra imaginacion la severidad

de tal castigo! A cada paso se veian á los habitantes de aquellas tiendas de campaña llenos del sobresalto y terror mas indescriptibles, ya por la muerte de un venerable anciano que rejía patriarcalmente, tal vez hasta su tercera generacion, ya por la pérdida de una hermosa matrona que formaba el encanto y la delicia de su esposo y de toda su familia; ó ya en fin por la súbita desaparicion de un denodado israelita, fuerte apoyo y único sosten de su decrepito padre. ¡Apartemos nuestra reflexion de un cuadro tan lamentable, y cuya lectura en las sagradas letras infunde á un terror y asombro!

La misericordia de Dios se hizo conocer sobre el pueblo escogido, para sacarlo de enmedio de tamaña calamidad. Por inspiracion divina Moisés fija sobre un alto madero una serpiente de metal, y ordena que toda la nacion predilecta se prosterne ante ella para conseguir la salud. Hízose asi; y al poco tiempo se sintió el poderoso influjo de aquel místico emblema, pues que prontamente quedaron curadas y zicatrizadas las llagas originadas por aquellos animales emponzoñados, que hubieran concluido con los hijos del Señor. ¡Qué demostraciones de gozo y júbilo no se seguirian á tan eficaz remedio! ¡Qué acciones de gracias no acompañarian á la consecucion de ese señalado favor! ¡Tal vez entre sombras distinguirían otra señal que exaltada como la serpiente de metal produciria beneficios mucho mas distinguidos!

Como que en todo ello se pronosticaba la venida del Salvador del mundo, entre éste y Moisés que obraba semejantes prodigios se advierte una marcada analogia de mision, por no atrevernos á decir que una perfecta igualdad. En Moisés consideramos al dador de la salud de su nacion, porque á sus incesantes plegarias le debió el libertarse del esterminio que le amenazaba. En él observamos tambien al conductor de su pueblo, por cuanto á sus constantes esfuerzos y favores con Dios le mereció la adquisicion de la tierra prometida. En él contemplamos por último al legislador

de sus hermanos, porque de él recibieron aquellas leyes divinas, y sabiamente ordenadas aun para su felicidad temporal en la parte administrativa y económica del pueblo.

Transcurrieron veloces los tiempos hasta que apareció el destinado para la predicacion y sacrificio del Mesías. Según estaba vaticinado este manso cordero, se ofrece por su propia voluntad á servir de hostia pacífica; y cumpliéndose tambien otra profecía, entra en Jerusalem como en una especie de triunfo, precursor de las escenas inauditas de la víspera de la Pascua.

En esta ocasion algunos gentiles, admirados del carácter divino que resplandecía en aquel hombre extraordinario, rogaron á dos de los Apóstoles que les enseñasen á Jesus para conocerlo y adorarlo. Al cumplir su comision los discípulos, vió Jesucristo que de la humillacion que se le acercaba por la ignominia de la cruz, debía salir su gloria conforme á la voluntad del Señor; y así fué que exclamó varias veces en una oracion fervorosa, pidiendo esa glorificacion. Una voz misteriosa venida del Cielo respondió á aquellos fervientes ruegos afirmando con la fuerza y estallido del trueno que la gloria del Nazareno estaba sólidamente asegurada.

Prosiguió Jesus en su misma meditacion de que del abatimiento habia de producirse su exaltacion; y en este concepto añadió, que el milagro verificado, era para los circunstantes, y que en cuanto á su persona luego que fuese levantada de la tierra, en la misma forma que Moisés habia exaltado á la serpiente en el desierto, entonces todas las cosas vendrian á ella. Esta profecía, indicaba claramente el género de muerte que se le daria, y no pudo menos de originar dudas y temores indisolubles á los que lo rodeaban. Pero Jesus les aseguró que todo procedia de la falta de luz en que estaban, y que debian aprovechar la que se les concedia; concluyendo así este arcano pasaje que profundizaremos, cuando veamos la realizacion del vaticinio.

Mas ante todo, llamaremos la atencion de nuestros lectores sobre el signo destinado por el Señor para obrar la mayor de sus glorias en medio del oprobio; y que ha de ser el primer paso para comprender su influjo, y las consecuencias admirables que de él han emanado.

Nos es facil que despues de dos mil años podamos nosotros dar á entender todo el abatimiento y escarnio de la cruz antes de su santificacion. Remitiendo á nuestros lectores á los testimonios de Dionisio Halicarnaseo de Plauto, y de Suetonio les evidenciaríamos palpablemente, que aquel patíbulo era la última de las afrentas; porque solo lo padecian los perversos, las gentes del pueblo, los facinerosos y los esclavos. Pero séanos permitido aducir aqui el insigne testimonio de Ciceron en su célebre oracion contra el Pretor Verres, cuando al ocuparse de los excesos y atropellos verificados en los ciudadanos romanos castigados por aquel en Sicilia, esclama con la mayor indignacion:—La cruz, la cruz era preparada para aquel hombre libre por quien no tuvo jamás facultad para humillarlo á tal extremo.—Repitémoslo, la cruz, y la mas ignominiosa afrenta, eran entonces una misma cosa.

Asi las ideas, llegó el momento en que por una parte la envidia y el odio de la Sinagoga judía; y por otra la debilidad del Presidente romano, condujeron al Salvador á sufrir el mas vil de los suplicios. En los mismos instantes en que lo padecía, los hombres y la naturaleza toda dieron la mas inequívocas muestras de que aquel hombre reducido á la condicion servil y á una durísima crucifixion habia causado una revolucion extraordinaria, y á la que responderian las edades venideras. Seria muy dilatado ocuparnos detenidamente en examinar esas maravillas, debiendo, según prometimos, demostrar que la exaltacion del Salvador en aquel sagrado leño, fué el origen de que todas las cosas fuesen hácia su santa persona.

Habia asegurado á sus discípulos y seguidores que él era la verdad, el camino y la vida; y si nosotros lográsemos

convencer que tan honrosos y divinos títulos no tuvieron lugar hasta el momento de su humillacion, entonces obtendriamos el mas victorioso triunfo á favor de la Santa Cruz. Intentémoslo, no obstante la gran suficiencia que se requiere para hacerlo cumplidamente.

Que Jesucristo crucificado fué la verdad, lo prueba cuanto él habia dicho de su mision. Anunciado por los profetas de Israel y vaticinadas hasta sus menores acciones y mas insignificantes palabras, si es permitido hablar de esta suerte, nada hubiera tenido una exacta realizacion, á no consumarse ese cruento sacrificio, al cual se referian todos los vaticinios. Por otro lado, los testimonios que el Salvador habia dado de sí, como emanados de Dios debian ser ciertos; pero como todos ellos tenian una relacion íntima con la víctima que se inmolaria para la reconciliacion general del linage humano, si aquella no se hubiera sacrificado, la verdad de la redencion no hubiera existido.

Del mismo modo se convence que Jesus en la Cruz es el camino de los fieles. Las leyes y prescripciones mosáicas no santificaban, porque eran imperfectas; mas la nueva ley que Jesucristo nos enseña ademas de justificarnos y merecernos la gloria por las vias de la mortificacion y de la penitencia, nos asemeja á ese divino ejemplar que se nos muestra en el monte, segun la expresion de la Sagrada Escritura, en quien está el único camino que nos asegurará los premios eternos.

Finalmente, Jesus clavado en ese duro leño es la vida del cristiano, como lo patentiza lo que allí se obró. Destituidos los hombres de todo derecho á la bienaventuranza, era indispensable un mediador, que se inmolase en hostia propiciatoria por la salvacion general. Estas circunstancias solo se reunieron en Cristo ofrecido como víctima de pacificacion sobre la montaña del Gólgota; y de él y nada mas que de él pueden esperar los mortales esa vida que los anime espiritualmente durante la actual y que les dé derecho á la futura.

Este grande y singular triunfo de la cruz, afianzó el feliz éxito en las batallas que dos enemigos poderosos habian de presentar al establecimiento de la nueva religion; y asi fué efectivamente, porque el inesplicable influjo de la predicacion de aquella insignia hasta entonces abominable derrocó los inespugnables baluartes y atrincheramientos de esos dos fuertes adalides, que eran la ciencia y el poder de los hombres de la época.

Respecto á la primera queremos dar ante todo una ligera nocion del estado filosófico de entonces sobre materias religiosas y morales. Carneades habia sostenido inconsideradamente que no existía principio alguno fijo de moralidad, y que el derecho carecia de base cierta. La escuela cínica, deseando enaltecer de un modo estravagante el culto de la virtud, enseñaba un vergonzoso desprecio á las prácticas mas justificadas de decoro y de pública honestidad. Pirron, conocedor de las tinieblas que rodean la inteligencia humana, exageró de tal suerte esta verdad lamentable, que negó la existencia de otras por reconocidas y autorizadas que fuesen; forjándose asi un mundo de duda y confusion. Los estoicos, con su fundador Zenon, y á los que pueden agregarse los filósofos ascetas, concibieron una idea tan errada de la virtud, que entendian consistir esta únicamente en desterrar del hombre todo concepto de amor á los demás; y el mas desmedido orgullo de la propia opinion era el resultado de sus investigaciones filosóficas. Por último, recordemos aunque con repugnancia la secta epicúrea, que reducía al ser racional á un mecanismo bruto de deleites y de sensaciones placenteras, sin que hubiese de pensar en otra cosa mas que en aumentarlas. ¡Qué de estravíos tan ofensivos al hombre mismo! ¡Pero qué hermoso campo de triunfos no ofrecieron á los que predicaban enarbolando el estandarte de la cruz!

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de Teniente de Cura de la parroquia de la villa de Luciana, filial de la de Abenojar, en la provincia de Ciudad Real. El Sacerdote que quiera servirla, además de la asignación del Gobierno, percibirá los derechos de estola y pié de altar, y quinientos reales anuales que le gratificarán aquellos feligreses: tiene casa-habitación; debiendo acudir para su nombramiento al señor Cura de Abenojar, Don Anselmo Mañas y García.

Se halla vacante la plaza de Teniente de Cura de la Iglesia de Navacerrada, pueblo situado á la inmediación del camino real que vá á la Granja, donde abundan buenas aguas y comestibles baratos; tiene hermosa casa para la habitación del Teniente, y otra contigua con un gran huerto que la circunda: la dotación es de 2500 reales pagados por el Estado, un pié de altar mediano y algunas otras obviaciones.

El Sacerdote habilitado con las correspondientes licencias que quiera encargarse del desempeño de dicha plaza, acudirá al señor Cura de Cercedilla, de donde es anejo Navacerrada, el cual le facilitará provisionalmente hasta la cama.

NOVÍSIMA BIBLIOTECA DE PREDICADORES

POR EL PRESBITERO
DON JUAN TRONCOSO.

Se ha publicado el tomo sexto, que contiene discursos duplicados sobre todos los misterios y festividades del Señor, de desagravios, Cuarenta Horas, Llagas de N. S. J. C., rogativas en las calamidades públicas y en tiempo de epidemia,

acción de gracias, etc., con varios planes de sermones sobre dichos asuntos.

Continúa abierta la suscripción á esta interesante obra en la administración, *calle de Valverde, núm. 24, imprenta de D. H. Reneses*, y en las librerías de *Olamendi, Cuesta y la Publicidad*. Precio de cada tomo en Madrid, 22 reales en rústica y 27 en pasta. Para provincias 25 rs. en rústica franco de porte por el Correo, remitiendo previamente su importe en libranza ó sellos del franqueo á nombre del autor ó de dicho señor Reneses.

CÉDULAS

PARA EL CUMPLIMIENTO DE IGLESIA.

En la imprenta de este *Boletín* se imprimen y remiten por el Correo francas de porte, con la exactitud y á los mismos precios que los años anteriores.

Por 1000 cédulas, 27 rs. ó 60 sellos.

2000 44 96

3000 60 130

Por cada millar que pase de las 3000 solo se abonará 8 rs. ó 18 sellos.

Los pedidos se harán en carta franca incluyendo su importe en libranza ó sellos de franqueo, á nombre de D. Higinio Reneses, calle de Valverde, imprenta, espresando cuántas de Examen y cuántas de Comunión.

Cuando hagamos el envío de las cédulas lo avisaremos en carta franca, incluyendo en la misma el recibo de su importe á favor del Sr. Mayordomo de Fábrica para la justificación de sus cuentas.

MADRID.

IMPRENTA DE HIGINIO RESESES,
calle de Valverde, 24.